



INFORMATIVO LEGAL SEMANA DEL 27.06.2021 AL 03.07.2021

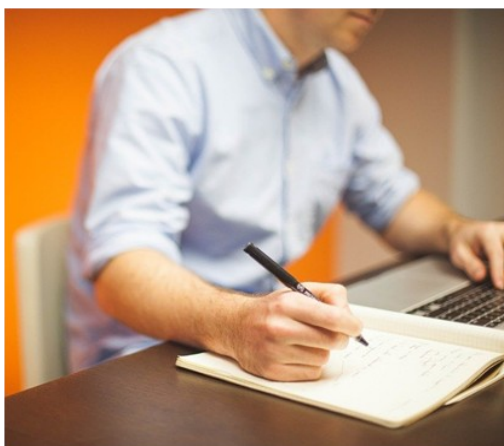
- 1** Aprobación de la Versión 3 del Protocolo sobre el ejercicio de la inspección del trabajo dentro de la Emergencia Sanitaria - Covid-19
- 2** Aprobación de la Versión 2 de la Directiva que regula el procedimiento sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo
- 3** Modificación del procedimiento de registro para la aprobación, prórroga y modificación de contratos de personal extranjero
- 4** Medidas para la atención al ciudadano en la Corte Superior de Justicia de Lima
- 5** Prórroga a la vigencia del DNI caduco o por caducar hasta el 31 de agosto de 2021
- 6** Prórroga a la Suspensión de vuelos de Sudáfrica, Brasil y la India hasta el 15 de julio de 2021
- 7** Aprueban listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV

APROBACIÓN DE LA VERSIÓN 3 DEL PROTOCOLO SOBRE EL EJERCICIO DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO DENTRO DE LA EMERGENCIA SANITARIA - COVID-19



Mediante **Resolución de Superintendencia N° 189-2021-SUNAFIL** se dispuso la aprobación de la **Versión 3 del Protocolo N° 005-2020-SUNAFIL/INII**, referido al ejercicio de la Inspección del Trabajo dentro del marco de la Emergencia Sanitaria Nacional que afecta las actividades laborales y económicas a consecuencia de la Covid-19 en el país.

Con este documento, se reafirma la acción de la Inspección del Trabajo de manera permanente en sus funciones de vigilancia y exigencia del cumplimiento de normas sociolaborales y de seguridad y salud en el trabajo. Estas funciones serán ejercidas de manera virtual y presencial, según las restricciones que sean aplicables.



Se recuerda que los empleadores deben de revisar constantemente su casilla de SUNAFIL, ya que, es a través de este medio que la entidad notifica, no sólo las resoluciones y requerimientos dentro de los procedimientos de inspección a su cargo, sino también, las nuevas solicitudes de inspección y requerimientos de información que tienen plazos cortos para ser atendidos. No atender estos requerimientos dentro del plazo podría llevar al inicio de acciones de asistencia técnica o acciones de inspección de parte de la SUNAFIL.

El enlace a las casillas es el siguiente:

[Acceder a la casilla electrónica de Sunafil | Gobierno del Perú \(www.gob.pe\)](http://www.gob.pe)

Modalidades de la actuación inspectiva

- ⇒ Requerimiento de información.
- ⇒ Visita de inspección a los centros y lugares de trabajo.
- ⇒ Comparecencia del sujeto inspeccionado para aportar documentación y/o hacer precisiones.
- ⇒ Comprobación de datos o antecedentes en bases de datos del Sector Público.

Algunos conceptos que puede ser requeridos por la SUNAFIL son:

- ⇒ Copia de seguridad del PDT 601 o PLAME/Planilla Electrónica y constancia de presentación.
- ⇒ Cargos de entrega de la constancia del alta, baja y/o modificación del T-Registro.
- ⇒ Registro de control de asistencia.
- ⇒ Contrato y/o pólizas de seguro de vida ley y su registro ante el MTPE.
- ⇒ Registro de contratos de prestadores de servicios.
- ⇒ Contratos de trabajo sujetos a modalidad y constancia de entrega al trabajador.
- ⇒ Calidad migratoria habilitante de los trabajadores extranjeros.
- ⇒ Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Covid-19 en el trabajo y registro en el MINSa.
- ⇒ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo e Identificación de Peligros, evaluación de Riesgos y controles.
- ⇒ Registro de entrega de equipos de seguridad o emergencia.
- ⇒ Esta lista no es limitativa y se podrán requerir otros documentos o información pertinente de acuerdo con la materia o finalidad de la inspección.

El procedimiento de inspección culmina con la emisión del Informe correspondiente, y en caso el inspector identifique un incumplimiento a las normas sociolaborales, de seguridad y salud en el trabajo, incumplimiento a la labor Inspectiva o a las disposiciones del Estado de Emergencia Nacional, emitirá la correspondiente Acta de Infracción.

APROBACIÓN DE LA VERSIÓN 2 DE LA DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO



En el marco del fortalecimiento de las actividades y actuaciones de inspección y fiscalización por parte de la SUNAFIL, por medio de la **Resolución de Superintendencia N° 190-2021-SUNAFIL** se dispuso la aprobación de la **Versión 2 de la Directiva N° 001-2017-SUNAFIL/INII**, que regula el procedimiento sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo.

En este documento se precisan las fases y etapas del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización laboral, inicialmente dividido en 2 instancias ordinarias y una excepcional, que corresponde a la actuación del Tribunal de Fiscalización Laboral, siguiendo lo establecido en la Ley N° 29981 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 004-2017-TR.



MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO PARA LA APROBACIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL EXTRANJERO



Considerando algunas dificultades presentadas en el sistema de registro, prórrogas y modificación de contratos de trabajo de personal extranjero, y a fin de facilitar el registro de los pagos hechos por los empleadores, mediante la **R.M. N° 117-2021-TR**, se dispuso que, para los casos en los que la validación del pago no pueda realizarse con la base de datos del Banco de la Nación, podrá adjuntarse al SIVICE el correspondiente comprobante de pago.

Esta medida modifica los artículos 5°, 6° y 7° de la R.M N° 291-2018-TR, por lo que es aplicable para los procedimientos de aprobación de contrato, prórroga y modificación de contratos de personal extranjero.

MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



Siguiendo con las restricciones referidas al Estado de Emergencia Nacional para evitar la propagación de la Covid-19 en el territorio nacional, la Corte Superior de Justicia de Lima ha dispuesto, mediante **R.A. N° 214-2021-P-CSJLI-PJ**, continuar aplicando las medidas de atención al ciudadano bajo mecanismos remotos y otros que permiten el distanciamiento social.

Entre estas medidas se encuentran:

- ⇒ Mantener las modalidades de trabajo presencial interdiario en el horario de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. y remoto en los días no presenciales en el horario de 8 horas, para los órganos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial.
- ⇒ Continuar con el desarrollo de audiencias virtuales, y únicamente en caso de urgencia y emergencia, podrán llevarse a cabo audiencias presenciales de manera excepcional.
- ⇒ Continuar con la recepción de documentos para todas las especialidades o materias (incluido penal) a través de la Mesa de Partes Electrónica (MPE) <https://casillas.pj.gob.pe/sinoe/login.xhtml>.
- ⇒ Disponer la habilitación de Mesas de Partes Físicas para recepción excepcional de documentos cuando no sea posible su recepción en forma virtual. La atención se realizará mediante la Mesas de Partes (<https://gestionsij.pj.gob.pe/citasMP/>) en el horario de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.
- ⇒ Continuar con la atención de las consultas y requerimientos de abogados, litigantes y público en general mediante el aplicativo web «Módulo de atención al usuario – CSJLI (MAU)» <https://csjlima.pj.gob.pe/mau/>,
- ⇒ Mantener el correo habeascorpuscsjlima@pj.gob.pe para la interposición de acciones de *habeas corpus*, y el correo juzgfamilialima@pj.gob.pe y el número de WhatsApp 970807304 para realizar las denuncias por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

PRÓRROGA A LA VIGENCIA DEL DNI CADUCO O POR CADUCAR HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021



De acuerdo con la **Resolución Jefatural N° 133-2021/JNAC/RENIEC**, se prorroga la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, de manera excepcional, a partir del 01 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021. Así, sus titulares podrán continuar con su uso para acceder a todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado.

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DE VUELOS DE SUDÁFRICA, BRASIL Y LA INDIA HASTA EL 15 DE JULIO DE 2021



Con la publicación de la **R.M. N° 636-2021-MTC/01** se dispuso prorrogar la suspensión de los vuelos de pasajeros provenientes de la República de Sudáfrica, de la República Federativa de Brasil y de la República de la India, desde el 01 hasta el 15 de julio de 2021.

APRUEBAN LISTADO DE ENTIDADES QUE PODRÁN SER EXCEPTUADAS DE LA PERCEPCIÓN DEL IGV



De acuerdo con el artículo 11° de la Ley N° 29173, que regula el Régimen de Percepciones del IGV, mediante **D.S. N° 164-2021-EF** se dispuso aprobar la lista de entidades excluidas de la obligación de efectuar la percepción del IGV, entre las que figuran instituciones educativas, entidades religiosas, fundaciones, comunidades campesinas, instituciones públicas, entre otras.

La lista puede revisarse en el vínculo de dirección a la norma o en el siguiente enlace:

[Listado entidades exceptuadas percepción junio 2021.xlsb \(www.gob.pe\)](#)